

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/67/2012

Por el que se aprueba el *Manual del Procedimiento para la Recuperación de Material Electoral Proceso Electoral 2012.*

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. “LVII” Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el día primero de diciembre de ese mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la “LVIII” Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del año en curso, celebró sesión solemne por la que, con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirán a los Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México.
3. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, en su sesión extraordinaria del dos de marzo del año en curso, aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/86/2012, el material electoral para para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México 2012.
4. Que en fecha veintiuno de junio del año en curso, la Dirección de Organización remitió a la Secretaría Ejecutiva General, a través del

oficio número IEEM/DO/2373/2012, la propuesta del *Manual del Procedimiento para la Recuperación de Material Electoral Proceso Electoral 2012*, para que por su conducto se sometiera a la consideración de esta Junta General para su aprobación definitiva y se esté en condiciones de enviarlo a las Juntas Municipales para su ejecución; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el artículo 81, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, señala que el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre otros fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.
- III. Que la Dirección de Organización de este Instituto, tiene la atribución de apoyar el funcionamiento de las Juntas Distritales y Municipales, que se encuentra prevista en el artículo 106, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012, en su Línea Programática 3 “Programa de Organización Electoral”, Proyecto Específico 3.2 “Material Electoral”, establece como actividad 4, a cargo de la Dirección de Organización, actualizar e implementar el procedimiento para la recuperación, recepción y resguardo en el órgano Central del material electoral del Proceso Electoral 2012.
- V. Que una vez que esta Junta General conoció y analizó la propuesta del *Manual del Procedimiento para la Recuperación de Material Electoral Proceso Electoral 2012*, advierte que la misma tiene los siguientes objetivos:
 1. Destacar el papel del Instituto Electoral del Estado de México como una institución socialmente responsable; cuidando en todo momento el buen uso de los recursos públicos en la adquisición

de materiales susceptibles de reutilización y reciclaje, y evitando en la medida de lo posible, la utilización de materiales dañinos al medio ambiente.

2. Recuperar el mayor número de material electoral utilizado en el proceso electoral 2012, para habilitarlo y reutilizarlo en los procesos electorales subsecuentes. En el caso del material de cartón corrugado, buscar los mecanismos para su permuta o en su caso donación y en el caso de la tinta indeleble, llevar a cabo su confinación y destino final como material tóxico.
 3. Dotar a los servidores electorales de los órganos desconcentrados de un procedimiento sencillo y eficaz que permita recuperar las marcadoras, urnas, mamparas, bases tipo tijera para mampara, bases y charola para urna, útiles de oficina, casacas, sellos y tinta indeleble utilizada en el proceso electoral del 1 de julio del año 2012.
 4. Dar a conocer a los funcionarios de mesas directivas de casilla que el material electoral es reutilizable y reciclable y que deberán ser cuidadosos en su uso, resguardándolo y regresándolo al órgano electoral de acuerdo a los lineamientos establecidos en este Manual, para su destrucción o rehabilitación, reutilización posterior y, en su caso, permuta o donación.
- VI.** Que esta Junta General considera que la implementación del Manual cuya propuesta es motivo del presente Acuerdo, permitirá al Instituto Electoral del Estado de México recuperar el material electoral que se utilice en el actual proceso electoral para reutilizarlo, en la medida de lo posible, en próximos procesos comiciales que reeditarán en ahorros económicos para este Instituto o bien reciclarlos para su permuta o donación y toda vez que el referido documento plasma los procedimientos y lineamientos, logísticos y prácticos, que servirán de base para recuperar el mayor número de material electoral para su posterior traslado, recepción, acomodo, selección, habilitación y reutilización, resulta procedente su aprobación definitiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el *Manual del Procedimiento para Recuperación del Material Electoral Proceso Electoral 2012*, adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Organización, haga del conocimiento de las Junta Municipales de este Instituto, el manual aprobado por el presente Acuerdo, para su ejecución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de junio de dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/67/2012 “POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PROCESO ELECTORAL 2012”.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL